

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

**2962** **ORDEN de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de 2 de marzo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 3 de octubre de 1991, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, recurso contencioso-administrativo número 1.041/90, interpuesto por doña Isabel García-Arquimbau Ayuso y otros, contra la Orden de la Consejería de Hacienda de 26 de enero de 1990.**

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, ha dictado sentencia, con fecha 3 de octubre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 1.041/90 en el que son las partes, de una, como demandante doña Isabel García-Arquimbau Ayuso y otros, y de otra, como demandada, la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, representada y defendida por el Letrado de la Comunidad Autónoma.

El citado recurso se promovió contra la Orden de 26 de enero de 1990 de la Consejería de Hacienda, que resolvió las reclamaciones formuladas por funcionarios contra las liquidaciones económicas practicadas por la Consejería de Hacienda en septiembre de 1989, en aplicación de los Acuerdos del

Consejo de Gobierno de 4 de mayo y 28 de julio de 1989.

La parte dispositiva de la expresada contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel García-Arquimbau Ayuso, doña Juana M.<sup>a</sup> Gimeno Quesada y doña María Dolores Giménez García, frente a la desestimación por silencio del recurso de reposición que habían planteado contra la Orden de 26 de enero de 1990 de la Consejería de Hacienda, por ser esta actuación administrativa conforme a Derecho en lo que aquí se ha discutido: sin costas».

En su virtud, esta Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, en lo que al ámbito de sus competencias afecta, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Murcia, 2 de marzo de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

## 2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad

**3025** **ORDEN de 11 de marzo de 1992, por la que se da publicidad a la Orden de la Consejería de Sanidad de 1 de octubre de 1991, por la que se designaba a don Julián Oñate Gómez como Coordinador Regional de Drogodependencias.**

Por Orden de esta Consejería de Sanidad de 1 de octubre de 1991, se ha dispuesto lo siguiente:

«Siendo preciso que las actuaciones de esta Consejería de Sanidad en materia de Drogodependencias tengan la necesaria coordinación para que los objetivos previstos se cumplan dentro de las directrices marcadas por la misma, y teniendo en cuenta las facultades que me están conferidas por la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia,

**DISPONGO:**

### Primero

Designar a don Julián Oñate Gómez, Médico de Drogodependencias, para que se encargue de las funciones propias de la coordinación regional de drogodependencias, siguiendo las directrices que, a tal efecto, le sean marcadas por el Director General de Salud.

### Segundo

Comuníquese la presente orden al interesado y a los organismos interesados».

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para general conocimiento.

Murcia, 11 de marzo de 1992.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

**3027** **ORDEN de 11 de marzo de 1992, por la que se designa a don Juan Jiménez Guillén como Coordinador Regional del Programa de la Mujer.**

Entre los objetivos de la Consejería de Sanidad ocupa lugar preferente la elaboración de un plan sanitario que aborde las diversas actuaciones relacionadas con la mujer.

A tal fin, y considerándose necesario designar un Coordinador Regional que impulse y aúne las actividades en esta materia.

**DISPONGO:**

### Primero

Designar a don Juan Jiménez Guillén, Asesor del Gabinete de la Consejería de Sanidad, como Coordinador Regional del Programa de la Mujer.

### Segundo

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de marzo de 1992.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**.